

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VIVIANA ORTIZ PERTUZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICADO: 2014-00303-00

Santa Marta, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente se tiene que no ha sido posible surtir la notificación del auto que vincula a la señora PATRICIA JIMENEZ CASTRO, quien fuera llamada como litisconsorte necesario a través de auto de fecha 01 de noviembre de 2016, pese a haberse impuesto la carga de realizarlo a la parte demandante.

Así las cosas, en aras de imprimirle celeridad al proceso, se ordenará requerir a la parte demandante a efectos de que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 01 de noviembre de 2016 y en consecuencia suministre la dirección física o correo electrónico de la señora PATRICIA JIMENEZ CASTRO.

De igual forma, y en los mismos términos se oficiara ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y a la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a efectos de que se sirvan suministrar la dirección física o correo electrónico de la señora PATRICIA JIMENEZ CASTRO, de conformidad a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, NOTIFICAR A la anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLAS
JUEZA

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646fd7eb5f6541f267474b0aa0e49e37fe3dd740911beb409adb7bd654189dd1**

Documento generado en 06/10/2023 12:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>